

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	28.3.2025		
Materia:	Formulación de cargos rol: D-043-2025		
Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otra que corresponda, etc.)			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial
		Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	MARIO BENAVIDES DEL TRAVERATO
Cargo:	GERENTE GENERAL
Empresa u Organización:	TERESARIO SPA
Rut empresa u organización:	76.467.600-9
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	CONSTRUCCION CONSTRUCTURACION COLEGIO
Dirección del titular:	
Correo electrónico:	

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	JORGE SAAVEDRA	GERENTE DE OPERACIONES	
2	MARIO BENAVIDES	REPRESENTANTE LEGAL	
3	TRANCESA SPA	PER. RIESGOS	
4	CRISTIAN AGUILLAR	PROFESSIONAL DE OBRAS	
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

*Solicitar información del caso y pasos a seguir
en este*

V. Declaración Jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

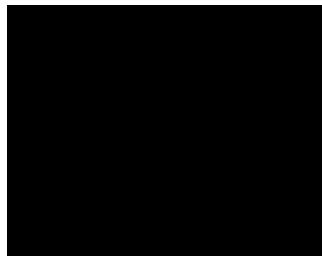


Huechuraba Mauricio Bertolino Rendic

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACIÓN DE FACULTADES Y MANDATO otorgado el 30 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 2465 - 2024.-

Huechuraba, 03 de Septiembre de 2024.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456840185.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mbertor&ndoc=123456840185> .-

CUR N°: F494-123456840185.-

Nº Certificado: 123456840185.-
www.fojas.cl

MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

AVDA. AMÉRICO VESPUCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL

Repertorio N° 2.465-24.-

Msd.



DELEGACIÓN DE FACULTADES Y MANDATO

TERRACAM SpA

A

BENAVIDES ARENAS, MARIO DEL TRÁNSITO Y OTRO

En Huechuraba, Provincia de Santiago, República de Chile, a treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, ante mí, **MAURICIO BERTOLINO RENDIC**, Abogado, Notario Titular de la Notaría de Santiago con asiento en esta comuna, Avenida Américo Vespucio número mil setecientos treinta y siete, Local BP ciento sesenta y nueve, comparece: Don

Ignacio Antonio Castro Fuentes, chileno, casado, ingeniero comercial, con domicilio en calle Cerro Santa Lucía número trescientos treinta y tres, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, cédula de identidad

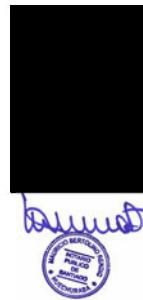
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en representación, según se acreditará, de

TERRACAM SpA, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, del mismo domicilio anterior, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos guión nueve, en adelante también “**el mandante**”; el compareciente persona natural mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: **PRIMERO**: Con fecha cuatro de agosto del año dos mil veinte, don **Ignacio Antonio Castro Fuentes** fue nombrado representante legal en calidad de Administrador, de la

empresa “Terracam SpA” por escritura pública de transformación de tipo social, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinte, otorgada ante la décimo séptima Notaría de Santiago de doña María Angelica Galan, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas cincuenta y un mil doscientos ochenta bajo el número veinticuatro mil doscientos ochenta y nueve del año dos mil veinte, y publicado en el diario oficial con fecha veinte de agosto del año dos mil veinte. **SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento el compareciente de acuerdo a la representación que inviste, viene en delegar facultades de representación con sus mismas facultades y sin limitación en la persona de don **Mario Del Tránsito Benavides Arenas**, chileno, casado, contador auditor, con domicilio en calle Santa Isabel número mil trescientos noventa y siete, comuna de Lampa, Región Metropolitana, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **TERCERO:** Por medio de presente instrumento el compareciente de acuerdo a la representación que inviste, viene en otorgar mandato con facultades especiales y específicas según se indican a don **Alejandro Benjamín Garate Chapa**, chileno, soltero, abogado, con domicilio en calle Santa Isabel número mil trescientos noventa y siete, comuna de Lampa, Región Metropolitana, cédula de identidad número [REDACTED] mil [REDACTED] para representar a la sociedad con

las facultades que luego se indican y sin ninguna limitación **Uno)** Suscribir finiquitos, contratos de trabajo de acuerdo a la legislación laboral vigente y/o contratos de prestación de servicios profesionales y/o comerciales, y represente a la sociedad ante toda clase de organismos públicos o privados en la República de Chile; **Dos)** Representar administrativa y extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier persona natural o jurídica, sea de derecho público o privado,



MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

AVDA. AMÉRICO VESPUCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL

Cert. N° 123456840185
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

fiscal o semifiscal, presentando ante ellas las solicitudes, requerimientos, quejas, diligencias o trámites ordinarios o extraordinarios quien se requieran. Especialmente podrá representar a la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, Instituto de Normalización Previsional, Banco Central de Chile, Asociaciones Gremiales, Ministerios y Subsecretarías, reparticiones públicas, Contraloría General de la República, Dirección del Trabajo, Inspecciones Regionales, Provinciales o Comunales del Trabajo, Ferrocarriles del Estado, oficina de correos y telégrafos, oficinas o empresas postales públicas o privadas, Tesorería General de la República, Servicio Nacional del Consumidor, Municipalidades, INAPI, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, empresas fiscales, estatales, o mixtas, Corporación de Fomento de la Producción, secretarías regionales ministeriales y cualquiera otra institución pública o privada, pudiendo al efecto solicitar documentos, resoluciones, trámites, diligencias, registros, archivos o cualquier otro acto con el objeto de ejercer adecuadamente la administración; **Tres)** Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquiera persona de derecho público o privado, pudiendo ejercer presentaciones, declaraciones, solicitudes, modificarlas y desistirse de ellas; **Cuatro)** En el orden judicial, tendrá todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las facultades del inciso primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, todas las cuales se dan por expresamente reproducidas en este instrumento para todos los efectos legales, delegar estas facultades en abogados cuando así se requiera. Podrá demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa,





reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y recibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; **Cinco)** Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contencioso o de cualquier otra naturaleza. Se faculta al mandatario para ejecutar todos los actos gestiones y diligencias necesarias a los fines expresados, pudiendo así mismo, conferir mandatos especiales, delegar este poder en todo o parte y revocar delegaciones, con la obligación de tener por firme y valido todo cuanto se hiciere y practicara en virtud de este poder. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar, por sí solo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho fuesen procedentes. **PERSONERÍA.** La personería de don **Ignacio Antonio Castro Fuentes** para representar a **Terracam SpA** consta en escritura pública de transformación de tipo social otorgada el cuatro de agosto del año dos mil veinte ante el Notario de Santiago doña María Angelica Galán, que no se inserta a petición del compareciente por ser conocida de él y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el

MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

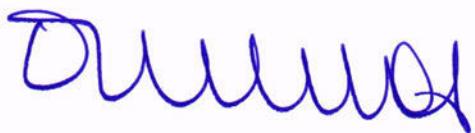
AVDA. AMÉRICO VESPUCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL

abogado don Alejandro Garate Chapa. En comprobante y previa lectura,
la otorga y firma. Se da copia. Doy fe.-



Ignacio Antonio Castro Fuentes

p.TERRACAM SpA



17/1614241-

REG: 2.465-24-